

sujetas á la corona de Castilla, ya asaltándolas y estragándolas aquellos mercaderes republicanos por sí mismos, ya excitando á los reyes bárbaros tributarios de España á que sacudiesen el yugo de nuestra dominación, llegando á veces á arrojarlos sobre los católicos y degollarlos con ruda ferocidad. Los portugueses de Ceilan tuvieron que sufrir un penosísimo y horroroso sitio para librarse de los habitantes de la isla alzados contra ellos por instigación de aquella gente, y hubieran sucumbido á los horrores del hambre, que los obligaba ya á alimentarse de carne humana, si el virey de Goa no hubiera enviado en su socorro al valeroso capitán Jorge de Almeida, que hizo tremolar de nuevo el estandarte español en los pueblos de la isla. De este modo, y ejerciendo la piratería contra las flotas españolas y portuguesas que venían con el dinero de la India, era como los holandeses hostilizaron á España en los mares, durante las guerras de Italia, de Alemania, de Francia y de los Países Bajos que acabamos de reseñar (1).

CAPÍTULO IV

INTERIOR

Administración: política: costumbres

DE 1626 Á 1638

Falta de comercio y de industria, y sus causas.—Pragmática prohibiendo todo comercio con los países enemigos, y sus resultados.—Córtes de Madrid de 1632.—Servicio de millones.—Papel sellado.—Calamidades públicas: inundaciones, peste, incendios.—El de la Plaza Mayor de Madrid.—Distraiciones del rey, fomentadas por el conde-duque de Olivares.—Medios que empleaba este ministro para conservar su prianza.—Abuso de los Consejos.—Muchedumbre de Juntas.—Lujos y frecuencia de las fiestas públicas.—La Inquisición: autos de fe.—Célebre y ruidoso proceso de las monjas de San Plácido de Madrid.—Costumbres del rey y de la corte.—Galanteos y aventuras amorosas.—Gusto por los espectáculos de recreo.—Comedias.—Nacimiento de don Juan de Austria, hijo bastardo de Felipe IV.

Al ver los ejércitos y las armas españolas moverse y operar simultáneamente en Italia, en Alemania, en Francia, en los Países Bajos, en casi todas las naciones de Europa; al ver á España enviar continuamente refuerzos de hombres y socorros de dinero al emperador, resistir y combatir al monarca francés, al rey de Suecia, á los rebeldes italianos y holandeses, á los príncipes protestantes de Alemania, contrariar la política invasora del sagaz é infatigable Richelieu, y ser el alma de las guerras y de los tratados y transacciones entre todas las potencias europeas, cualquiera habria formado la mas aventajada idea del poder y de la prosperidad de este reino, y no habria juzgado menos favorablemente de la administración y gobierno del país, y de los que regían sus destinos y disponían de la fortuna de los ciudadanos. Léjos, muy léjos estaba sin embargo de ser tan lisonjera la situación interior de la monarquía.

Desde la expulsión de los moriscos por Felipe III se habia hecho sentir en el reino de un modo visible la falta de comercio y de industria; y no solo no hallamos en los primeros años del reinado de su hijo las medidas que eran de apetecer y la necesidad reclamaba para reanimar aquellos dos abatidos ramos de la riqueza pública, sino que los pueblos mismos, sin duda desesperando ya de hallar protección y amparo en los que manejaban las riendas del gobierno, dirigían representaciones á sus obispos y á sus curas sobre la miseria que por falta de fábricas los estaba aquejando (2): reclamación singu-

(1) Soto y Aguilar, Epítome, ad ann.—«Progresos y entrada de Su Alteza el señor infante cardenal en Picardía, y la retirada del ejército de Francia y sus coligados del estado de Milan, etc.» Papel impreso en 1636: tomo 27 de la Colección de Córtes y Fueros. Biblioteca de la Real Academia de la Historia.—Quevedo: Linceo de Italia.—Calmet, Hist. eclesiástica y civil de Lorena.—Hugo, Hist. MS. del duque Carlos IV.

(2) «Discurso político, económico y moral, á los señores arzobispos, obispos y demás eclesiásticos, seculares y regulares, que los habitantes de sus obispados hacen, representándoles su ruina y pobreza, no teniendo en qué trabajar para ganar su sustento y el de sus familias habiéndose perdido las fábricas y maniobras del reino.» Biblioteca de Salazar, varios, tomo 61.

lar, que demuestra las ideas que en aquel tiempo dominaban, cuando se recurria al clero para el remedio de cosas tan ajenas de su cargo.

El conde-duque de Olivares, con la mejor intencion sin duda, hizo expedir al rey una pragmática prohibiendo absolutamente todo comercio con los países enemigos ó rebeldes, y mandando confiscar todos los frutos, mercaderías y artefactos que de ellos viniesen, incluso los navios, de cualquier procedencia que fueran. Y como estábamos en guerra con casi toda Europa, resultó que España quedó aislada mercantilmente de casi todas las naciones europeas. Primeramente se prohibió la introducción de todo artículo elaborado en los reinos y Estados dependientes del rey de Inglaterra y en las Provincias Unidas de Holanda (16 de mayo, 1628). Despues se extendió la prohibición á las mercaderías que vinieran de Francia y de los Estados rebeldes de Alemania (31 de agosto, 1630). Y por último se mandó que los artefactos y géneros procedentes de Flandes y de los Estados aliados ó amigos, además de las muchas formalidades que allá habian de observarse para certificar que habian sido fabricados allí y no en otra parte alguna, se sujetaran á la visita y escrupuloso reconocimiento de los veedores del contrabando, sin cuyo requisito y patente no se podrian meter tierra adentro, y se habian de dar por de comiso (23 de marzo, 1633), con cuyo objeto se estableció en 1632 un nuevo consulado (3). Designábase en estas reales cédulas nominal y minuciosamente todos y cada uno de los artículos cuya importación se prohibía, comprendiendo en ella no solo los objetos de lujo, sino las producciones y frutos alimenticios de toda especie, las telas y adornos de vestir, de lana, de seda, hilo, algodón ú otra cualquier materia, los del menaje de las casas, y en general los del uso comun de la vida, útiles, enseres é instrumentos de industria y de artes, fuesen de madera, hierro, cobre, estaño, acero, oro ó plata, y en una palabra, todo género de manufacturas y artefactos desde los mas humildes hasta los de mas ostentación y lujo (4).

(3) Hállanse estos documentos en la Colección de Córtes de don José Pérez Caballero, y en el Tratado de Contrabando de don Pedro Gonzalez de Salcedo.—Colección general de Córtes, leyes y fueros, MSS. de la Real Academia de la Hist., t. 27.

(4) Es curiosísimo y útil además para conocer los artículos y objetos de toda clase que en aquel tiempo se usaban en España para las diferentes necesidades de la vida, el siguiente catálogo de las mercaderías prohibidas. «Y para que se tenga entendido (dice el art. 4.º de la pragmática) los géneros de mercaderías que entran en esta prohibición, son las siguientes: Holandas en crudo y blancas, y enrollados de lino y todo género de lencería contrahecha á las que se labran en los Estados obedientes:—cambráis claros y batistas, que por otro nombre dicen olanes:—mantelerías de toda suerte y servilletas:—telillas de todos géneros:—motillas:—borlones:—felpas de hilo, algodón y listadas de seda, oro ó plata:—anascotes negros y blancos:—bayetas que se tiñen y aderezan á los Estados obedientes:—fileiles ó baratos de todos géneros y colores:—albornoces llanos de colores y otras suertes:—tapicerías de todas suertes, y cojines:—terciopelo de tripa, estadas y otras obras que contrahacen á los de Lila y Tournay:—telillas de monte de colores abigarradas:—presillas que se labran con hilo de estopa:—puntas y encajes de hilo ó seda:—costalufas de hilo, algodón, seda, oro y plata:—buracafes de hilo y lana:—cotonías:—mesolinas de todas suertes:—picotes de todo género:—cintas blancas de todas suertes y colores de hilo y estambre:—cintas clavadas que llaman escharascas, y todo género de agujetas:—tafetanes y terciopelados de todas suertes:—calzas de lana de todo género:—botones de hilo, seda y cerda de todas suertes:—bocacés y esterlines:—carpetas finas: sobremeses de Tournay:—cueros de ante y de vacas adovados:—chamelotes de todo género:—dubliones de todas suertes, estameñas y gamuzas de toda suerte:—hilo fino y aderezado blanco al uso de Portugal, y de otra cualquier suerte: hileras de todas calidades blancas:—hilo de coser de sastre, negro y de todos colores:—hilo de cartas:—pasamanos de hilo ó estambre, seda, cadarza ú otras, ó mezclado:—obras labradas de estambre ó hilo de lana, pasamanos bordados de seda, sobre raso y otras cosas:—rayaletes de todos géneros:—toquillas de sombreros de todas suertes y calidades:—ticas para colchones de pluma ó lana:—clavazon de talabartes y pretinas de todas suertes:—clavazon de todas suertes de fierro y metal y demás herramientas hechas de lo mismo:—corchetes de todas suertes:—cobre rojo labrado:—calderas en vasos de cobre amarillo y bacnicas contrahechas de los dichos Estados y Aquisgrana:—alfilereros de todas suertes:—cera reunida:—cera blanca:—hilo de hierro, acero, alambre de todo género:—hilo de conejo y de otros metales:—alfombras contrahechas á la de Turquía:—almohadillas:—enchillos de Boulduque:—cizalla:—

Vobis a capadeve. a acompañas
 le allonj. por no faltas al Rey
 que quise negociar lo a pasado de
 no dia de fiesta, pero baxo en
 sabiendo que ve. abemido, y se
 ve. me cierto que siempre me
 allan miu dijuego afebille con
 que me faborez capoto, deffando
 ave. vdefabifacion y acuenta
 menty, por su parte y servicio,
 que estimo y pongo siempre en el
 lugar que se le debe, si quieser
 moy paga que ver tal mi nifto
 nifto de al servicio de su M. y con
 aqueplo deffo acudir y en que pongo
 mi felicidad, con todo lo que ve
 deffa le deid, es mucha salud. bide
 del apofento, maye,
 Yellende des la cast.

Carta autógrafa del Conde Duque de Olivares, dirigida á D. Pedro de Toledo y Ossorio: (sin flia)
 Bibl. Nac.^l. Ce. 57-fol. 142.

Estas medidas, que hubieran podido ser convenientes si se hubieran combinado con otras encaminadas al fomento de la industria nacional, no hicieron sino acabar de matar el poco comercio exterior que había, y privar á los naturales de los recursos y medios de proveer á las necesidades mas perentorias de la vida, ya que las fábricas y talleres del reino no los suministraban.

Otras medidas económicas tomó el de Olivares, tales como la de reducir á la mitad la moneda de vellon (1), y la de la tasa ó precio fijo á que se obligó á los labradores á vender el trigo, la cebada y otras semillas y cereales (2). Por la primera venia á reconocerse y enmendarse el error anteriormente cometido de doblar el valor de la moneda de vellon: con la segunda se volvía al fatal sistema de la tasa, tan funesto á la agricultura y tan contrario á la libertad de comercio, derogándose con ella la ley de 1619, y otros privilegios otorgados en beneficio de los labradores.

La escasez de los recursos interiores para atender á los gastos de tantas guerras obligó al rey á pedir nuevos y grandes subsidios á las córtes que había convocado en Madrid (febre-

campanil rompido y entero:—campanillas de metal cerdas de zapatero de todas suertes:—cascabeles de todas suertes y metales:—candados de todas suertes:—calzables de todos géneros:—candeleros de todo género:—damasquillos de hilo y demás calidades:—escobillas y cepillos de todo género:—hojas de espada y daga, puños y guarniciones de ella:—oro ó plata para dorar:—oropel de toda suerte:—puños de lanas, bracas de zapatero y tenaza, braseros de todo género:—balanzas de todo género:—chiflos de toda suerte:—cañones de toda suerte:—coffres de toda suerte:—calentadores:—cuerdas de arcabuz, cuerdas para instrumentos:—sartenes de fierro de toda suerte:—sierras de todas suertes:—tenazas y palos de todo fierro y metal y palo:—abalorio de todo género:—estaño labrado de todo género y para estañar:—estampas en papel de toda suerte:—espejos de toda suerte, escritorios y escribanías de toda suerte:—especerías de la India y otras mercaderías que no vienen para Portugal:—justanes y miranes, libros de memoria, limas de todas suertes:—latón en rollo:—máscara de todas suertes:—marfil rayado de toda suerte:—hojas de cuerno para hacer linternas:—plomo labrado de todo género:—lienzos pintados al óleo y al temple:—lino de toda suerte:—povos azules y esmalte:—pesos de marcos de todo género:—rasos falsos contrahechos á los de Brujas:—rosarios de toda suerte:—relojes de toda suerte, ruedas de todo metal:—rosas de tachuelas:—albayalde y ararcon:—almidon:—cucharas de palo grandes y pequeñas, y platos de palo:—engrudo que por otro nombre dicen cola:—estuches:—frascos de cuernos de todas suertes:—figuras de bulto de todas suertes:—aceite de linaza:—hueso labrado de toda suerte:—pelo de camello:—sillas de todas suertes, instrumentos de todas suertes:—velas de sebo:—baquetas:—simiente de repollo:—pelotas de toda suerte:—arenques de todo género:—quesos de todo género:—manteca:—navios fabricados en las islas rebeldes:—xarcia de todo género:—mercaderías que vienen de Inglaterra ó de otras provincias sujetas á aquel rey, que son las siguientes:—bayetas de cien hilos, ochenta, sesenta y ocho, sesenta y cincuenta y cuatro, y estas se conocen por los plomos que traen en la cola:—otras bayetas de gallo que lo traen pintado:—item otras medias bayetas de colores mas angostas:—perpetuanes blancos y negros de todos colores anchos y angostos:—imperiales de colores y negros, ó imperiales:—cariseas de todos colores de toda cuenta de vara y tercia de ancho:—cariseas mas angostas que llaman cuartillas:—otro género de cariseas de colores de muchas suertes:—cariseas de Norte, género conocido:—parangones de cordoncillo de todos colores:—paños de ciudad ó Londres que llaman paños contrahechos, ó veinte y cuatrenos de colores:—paños de belartes finos y del curchirillos:—beceros de Irlanda y toda la provincia, bacas curtidas de diferentes suertes:—beceros gamuzados:—lienzos de Escocia que su fábrica es conocida en el curar, bruñido y cal:—guingaos bastos, piezas de cuarenta y treinta y nueve varas que parecen presillas brumadas y de estos tienen vastos y delgados, que son lienzos de Silesia, los curan allí y se conoce su carence y fábrica aricaje y suerte, y lienzos como guingaos:—bombasies dobles de colores finos, y otros medios paños que llaman cartillas:—villajes que tienen catorce y quince varas:—anascotes contrahechos, anascotes de señoría:—mantecas de Inglaterra:—cera, sebo de Inglaterra, que se llevan allí de Holanda y otras partes:—cecina en barriles que es de Irlanda:—barriles de salmon:—medias de dos y tres hilos de colores y negras, de mujeres, niños y muchachos: vienen por Inglaterra enrollados finos de diez varas que agora llaman breñaueles: vienen asimismo manquetas de Holanda, otro género de telillas:—estopillas anchas y angostas:—medias de carisea adocenadas, medias de gamuza:—estaño en barriles pequeños:—platos de estaño que llaman peltre:—plomo de Bristol, otro plomo barras grandes:—gusrones:—medias de estameña, etc.»

(1) Real cédula de 16 de mayo de 1627.

(2) Pragmática de 11 de setiembre de 1628.

ro, 1632), de regreso de un viaje á Valencia y Barcelona, donde había dejado por gobernador al cardenal infante don Fernando. Primeramente fué reconocido y jurado en estas córtes (7 de marzo) como sucesor y heredero de los reinos de España el principe Baltasar Carlos, cuyo nacimiento (27 de octubre, 1629) había sido celebrado con júbilo por todos los españoles, que siempre y en todos tiempos han solemnizado con verdadera alegría la sucesion varonil de sus reyes. La necesidad de pedir recursos á las córtes era tal, que poco tiempo antes para poder atender á los gastos de la guerra se había visto precisado el conde-duque á recurrir á la generosidad de los particulares en demanda de algunos auxilios de una manera poco decorosa (3): el cardenal de Borja había socorrido al rey con cincuenta mil escudos de sus beneficios y pensiones, y los grandes del reino levantaron regimientos, que mantenian á su costa. A pesar de esto los procuradores anduvieron muy reacios en otorgar al monarca los grandes subsidios que les pedía, diciendo que no era justo empobrecer al reino por enviar sumas inmensas al emperador para sostener en Alemania una guerra tan inútil como ruinosa. Sin embargo se ofrecieron á servirle con lo que pudieran para ocurrir á las mas urgentes necesidades, al modo que le servian tambien Aragon, Portugal, Flandes y los Estados de Italia, en especial Nápoles y Sicilia.

Así, despues de muchas dificultades, acordaron las córtes en 1634 otorgarle un servicio de seiscientos mil ducados cada año, que habian de salir principalmente del derecho de sisa que se impuso á varios artículos de consumo, y que pudiera vender sobre ellos hasta doscientos mil ducados de juros. La administracion y cobranza del nuevo impuesto se encomendó á la comision de la administracion de millones (4). A esto hay que añadir otros seiscientos mil ducados anuales que al fin del año 1633 concedió el papa Urbano VIII sobre las rentas eclesiásticas de España, y la cruzada para el reino de Nápoles, que importaba mas de otros cuatrocientos mil, todo á título de las guerras que el rey Católico sostenia (5).

Otra de las rentas ó impuestos que le fueron concedidos al rey Felipe IV con aplicacion al servicio de millones fué la del papel sellado. Esta contribucion, uno de los tributos á que mas fácilmente se fué acostumbrando el pueblo español, y que se mantiene en nuestros dias con no pocos aumentos que sucesivamente y en diferentes épocas ha ido recibiendo, comenzó á regir por primera vez en España por real pragmática de 1636, en la cual se prescribia que todos los títulos y despachos reales, escrituras públicas, contratos entre partes, actuaciones judiciales, instancias y solicitudes al rey y á las autoridades, y otros documentos, se hubieran de escribir necesariamente en papel de sello, del cual se hicieron cuatro clases, y en todas ellas se habian de estampar las armas reales (6). Mas á pesar de estos impuestos y arbitrios, ni las rentas podian alcanzar á cubrir los enormes gastos de tantas guerras, ni se daba de mano á las guerras porque consumieran la sustancia de los pueblos, y mas que hubieran podido dar.

Agréguese á esto las calamidades públicas con que la Providencia quiso afligir á España en el período de estos años. En el invierno y primavera de 1626 cayó en tanta abundancia el agua y la nieve, que saliendo casi todos los rios de madre inundaron y estragaron campiñas y poblaciones, derribando casas, y ahogando y arrebatando gentes y ganados. Cuéntase que la subida del Tormes destruyó quinientas casas y doce iglesias, y que el Guadalquivir, cuya crecida duró cuarenta dias, arruinó hasta tres mil casas, y llevó tras sí multitud de

(3) Orden para la contribucion de los ministros y personajes acomodados de la corte: MS. de la Biblioteca Nacional.—Súplica que hizo á todos sus reinos para que le acudiesen con los posibles donativos: MS. Ibid.

(4) Registros de córtes, en el archivo de la suprimida cámara de Castilla, volumen XX.—Escritura que el reino otorgó de los medios elegidos para la paga de los seiscientos mil ducados en cada año, etc.—Coleccion de córtes de don José Perez Caballero, córtes de 1634.—Cédula de S. M. para la administracion, cobranza, etc. Ibid.

(5) Soto y Aguilar, Eptome. MS. ad ann.

(6) Pragmática de 17 de diciembre de 1636, impresa en Madrid en 1637.